



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 22 de enero de 2021

RESOLUCIÓN CACRMP N° 1/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00023254-4/2020

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Pres. N° 207/2014 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura se creó en el ámbito del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia, pasando a la órbita de dicho Consejo de la Magistratura los Cuerpos Móviles ya existentes, unificando en un solo organismo el reordenamiento de los recursos humanos existentes en el Poder Judicial de la C.A.B.A., exceptuando al Tribunal Superior de Justicia.

Que, asimismo, en dicha Resolución se invitó a la ex Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público (ex CCAMP) a adherir a la integración del referido Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que la Resolución Pres. N° 207/2014 fue ratificada por la Resolución CM N° 50/2014, por medio de la cual se dispuso que aquélla tendría una vigencia de un (1) año.

Que, posteriormente, por Resolución Pres. N° 339/2015 se dejó sin efecto la referida limitación temporal.

Que a través de la Resolución CCAMP N° 09/2014, la señalada ex CCAMP resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que, en otro orden de ideas, cabe destacar que por medio de la Ley N° 6.302 se introdujeron importantes modificaciones a la Ley Orgánica del Ministerio Público de la

C.A.B.A. (Ley N° 1.903); entre ellas, la sustitución -conforme la actual redacción del artículo 25, según texto consolidado por Ley N° 6.347- de la ex CCAMP por la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP); continuando la

CACRMP -en consecuencia- la gestión de aquélla, en particular, en la administración de los recursos humanos de la ex CCAMP.

Que en dicho artículo se dispone que la precitada CACRMP tiene entre sus funciones la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida Ley.

Que el Sr. Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó el pase, con las correspondientes partidas presupuestarias, del agente Mariano Pablo Fernández (L.P. N° 6417), a fin de que preste funciones en el Ministerio Público de la Defensa (v. Oficio MPD del 21 de diciembre de 2020).

Que el agente Mariano Pablo Fernández actualmente se desempeña en la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público, dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Res. CACRMP Nros. 2/2020 y 10/2020), por lo que –a fin de llevar a cabo el pase solicitado- corresponde, en primer término, incorporar a dicho agente al Cuerpo Móvil del Poder Judicial y, con posterioridad a ello, efectivizar el pase requerido.

Que el agente manifestó su consentimiento al pase solicitado, conforme luce en las actuaciones como Adjunto 682/21.

Que la Directora General a cargo de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público, Contadora Alicia Margarita Juana Boero, prestó su conformidad respecto al traslado del agente (v. Adjunto 1328/21).

Que en atención a lo expuesto, corresponderá disponer la incorporación del agente Mariano Pablo Fernández (L.P. N° 6417) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo sus condiciones actuales de revista, para su posterior pase al Ministerio Público de la Defensa.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Incorporar al agente Mariano Pablo Fernández (L.P. N° 6417) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/2014 bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo sus condiciones actuales de revista, para su posterior pase al Ministerio Público de la Defensa.

Artículo 2º.- Regístrese; notifíquese al agente Mariano Pablo Fernández; publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (consejo.jusbaires.gob.ar); comuníquese al Sr. Defensor General y a la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CACRMP N° 1/2021.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

